

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA

Rad. 11001-31-10-027-2021-00484-00

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que el curador *ad-litem* designado por auto de 12 de octubre de 2022 (c. digital 26) no ha manifestado aceptación al cargo se le releva del cargo (art 49 CGP), y en su lugar, se designa al abogado (a) GERARDO HERNÁNDEZ HURTADO. Comuníquese para que proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 014 FECHA 01-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50f71e9ed7d289287332d0a146b3b716333a2f6ae16f9854851bd5ff6476a4b**

Documento generado en 31/01/2023 11:55:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>